



POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS SEXUALES Y EXPLOTACIÓN

Política de salvaguarda

En nuestra organización, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de violencia o explotación. La Fundación tiene cero tolerancia a cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Todo el personal, empleado o voluntario, clínico o administrativo debe recibir capacitación formal en la prevención e identificación de abuso.

Se instruye a los miembros de nuestro personal a observar de manera directa o indirecta cualquiera evidencia de abuso: conductual, emocional o físico. Si hay sospecha de abuso, el personal debe informarlo de inmediato a las autoridades judiciales: Fiscalía Metropolitana Sección Atención Primaria, Distrito de Panamá, Distrito de San Miguelito, Fiscalía de familia y el menor o autoridades policiales, Policía de Niñez y Adolescencia. En ningún caso el niño, niña o adolescente será dado de alta hasta que las autoridades hayan asumido la responsabilidad de su cuidado.

En casos de incesto, se alienta y guía a los padres no abusivos para que realicen la denuncia, sin embargo, en ningún caso la Fundación permitirá que no se denuncie.

Código de conducta

Todo el personal de la Fundación Unidos por la Niñez asume los siguientes compromisos:

1. Compartir los valores comunes que aparecen en el capítulo 10 del manual de procedimientos.
2. Cumplir con las leyes establecidas en la Constitución de la República de Panamá y las normas y reglas jurídicas internacionales universalmente reconocidas.
3. Promover y hacer cumplir los artículos contenidos en la declaración de los Derechos del Niño y de Derechos Humanos.
4. Hacer valer los Estatutos de la Fundación Unidos por la Niñez y mantener un código de conducta con cero tolerancias a todos los tipos de violencia contra la niñez.
5. Respetar y trabajar en pro de la misión y de la visión de la Fundación Unidos por la Niñez.
6. Denunciar cualquier acto de sospecha de abuso sexual, así como transgresión a los Derechos Humanos en todos los grupos sociales.

El presente código de conducta se aplicará a todos los colaboradores y voluntarios de la Fundación Unidos por la Niñez, incluido el personal externo contratado para la ejecución de programas y proyectos administrados independientemente.

Con objeto de proteger plenamente los derechos humanos de las personas, se promulgan las siguientes normas previstas en los Estatutos de la Fundación Unidos por la Niñez.

Política de protección contra explotación y abusos sexuales, PEAS

La explotación y los abusos sexuales por parte de cualquier miembro, colaborador o voluntario de la Fundación Unidos por la Niñez se constituyen en faltas muy graves, por lo tanto, son motivo de despido y desvinculación con la Fundación.

- 1- La actividad sexual con niños, personas menores de 18 años está totalmente prohibida.
- 2- Se prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a los beneficiarios.
- 3- Cuando un miembro, colaborador o voluntario sospecha con respecto al abuso o la explotación sexual por parte de un compañero, deberá reportarlo a los directivos de la Fundación, estos a su vez informarán a la Junta Directiva

e interpondrán la denuncia en la instancia judicial correspondiente para su investigación.

- 4- La Junta Directiva, el personal administrativo y el personal clínico están obligados a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y el abuso sexual y promueva la implementación del código de conducta.
- 5- Cuando la Fundación subcontrata a otra entidad para actividades, programas y proyectos estas deberán conocer y cumplir con la política de PEAS de la organización.
- 6- Es obligatorio verificar que el personal y voluntarios no hayan participado, real o presuntamente en actos de explotación y abusos sexuales o violaciones de los derechos humanos.
- 7- Se deben comprobar las referencias y los antecedentes del personal y de los voluntarios.
- 8- El personal y voluntarios de nuevo ingreso deberán recibir la inducción sobre el manual de procedimientos, políticas de salvaguarda, código de conducta, política de Peas y las capacitaciones sobre derecho de niñez, prevención de abuso sexual y otros tipos de violencia contra la niñez de la Fundación.
- 9- El personal y voluntarios deberán firmar la confirmación de compromiso contra la explotación y abusos sexuales.